

Cali, martes 6 de junio de 2023

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Cali.

E.....S.....D

Radicación.....**2018 – 00325 -00**

Proceso.....Ejecutivo

Demandante.....Luis Alfonso Ibáñez A.

Demandada.....Zulma Escalante L.

Luis Guillermo González Rivera, abogado conocido en el proceso de la referencia, como apoderado de la demandada, Zulma Escalante, me dirijo a Usted, por este escrito, para manifestarle que estando en términos, interpongo ***Recurso de Reposición contra su auto del 31 de mayo de 2023, notificado en estado del 2 de junio del 2023.***

El objeto del recurso, es que el Señor Juez 12 Civil Municipal de oralidad, reponga para revocar, ***el auto recurrido, del 31 de mayo de 2023.***

Las Razones del Recurso de Reposición, son las siguientes:

1.- Es sabido que un proceso ejecutivo, con cautelares, se envía a la ***oficina de reparto de los juzgados Civiles de ejecución de sentencias, para continuar con las medidas cautelares, cuando se hayan agotado todas las diligencias legales posibles en el cuaderno del proceso ejecutivo y los autos proferidos se encuentren ejecutoriados. Por tanto, la remisión del Comisorio 011 del Juzgado de Calima, al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Cali, es ilegal.***

2.-Enviarlo antes de la finalización del proceso ejecutivo, ***es actuar en contra de la ley y vulnerar el derecho fundamental al debido proceso.***

3.-En este caso, se aplica lo anterior, en la medida en que en el juzgado 4 Civil del Circuito de Cali ***curso, una acción constitucional de tutela, en primera instancia de Zulma Escalante, demandada en este caso, contra el Juzgado 12 civil Municipal de Cali. La sentencia de la tutela, puede variar el panorama del proceso. Atentamente,***

Luis G. González R. Correo...abogadosyasesores455@hotmail.com

T.P. 18.749 del C.S. de la judicatura

